

MÓVIL PROTEGIDO





Recuerda que este seguro es voluntario.

EL SEGURO MÓVIL PROTEGIDO TE CUBRE:

PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO:

Si al finalizar los 12 meses de vigencia de tu seguro no has reclamado por la cobertura de daño accidental y/o hurto calificado tendrás derecho a la recompra de tu celular hasta por el 50% del valor del bien asegurado si este se encuentra en óptimas condiciones funcionales y estéticas

HURTO CALIFICADO:

Cobertura de 6 meses un único evento por vigencia. **DEDUCIBLE** 30% sobre el valor de la reposición del bien El hurto calificado se considera:



Poniendo a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad y aprovechándose de tales condiciones

Con escalonamiento o con llave Sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

DAÑO ACCIDENTAL PARCIAL:

Cobertura de 12 meses un único evento por vigencia. DEDUCIBLE 30% sobre el valor de la reparación del bien.

DAÑO ACCIDENTAL TOTAL:

Cobertura de 12 meses un único evento por vigencia DEDUCIBLE 30% sobre el valor de la reposición del bien.

RECUERDA QUE DEBES REGISTRAR EL IMEI CON TU OPERADOR DE TELEFONÍA MÓVIL.

Para presentar la reclamación de siniestro, deberás contactarte con la línea de atención al cliente o a través de:

https://admin.crawfordaffinitycolombia.com/webapp/falabella/

Factura de compra:	
Fecha de compra:	Tienda:
Nombre del comprador / Asegurado /Beneficiario:	
Documento de identificación:	Teléfono:
Dirección:	Ciudad:
Correo electrónico:	
Información del producto adquirido:	
Marca y modelo del bien adquirido:	
Valor del asegurado: (Deducible 30% del valor asegurado o de la pérdida parcial) IMEI / Serial:	
•	ciones pactadas en el presente documento que aro haber leído, entendido y recibido un ejemplar
	Firma del cliente

Cliente de Falabella de Colombia S.A. identificado en esta solicitud de seguro y el certificado de seguro lo encuentra en la Factura de venta del equipo adquirido. El equipo asegurado es el que se relaciona en el la factura de compra y en la presente solicitud.

El periodo de cobertura será de 6 meses para Hurto Calificado y 12 meses para Daños Accidentales Parciales o Totales contando a partir de la fecha indicada en el campo fecha de compra y los términos y condiciones de este seguro serán los indicados en el presente certificado, los cuales son aceptados en su totalidad por el asegurado. Para hacer efectivo este seguro, el asegurado deberá presentar los términos y condiciones del mismo, junto con la factura de compra correspondiente al bien asegurado.

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL PRODUCTO MÓVIL PROTEGIDO RAMO CORRIENTE DÉBIL

CONDICIONES PARTICULARES:

La compañía Mundial de Seguros S.A. Que en adelante se denominará La Compañía Aseguradora, ha acordado con el tomador y con el asegurado el siguiente contrato de seguros, de acuerdo con la carátula de la póliza y las condiciones generales y particulares, que hacen parte integrante del presente contrato de seguro, para las que se tendrán en cuenta el régimen del código de comercio y las condiciones generales que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA. DEFINICIONES:

Para los efectos de esta póliza y del certificado individual de seguro, las expresiones o vocablos que se consignan a continuación tendrán el significado que aquí se les asigna, a saber:

ASEGURADO: Es la persona natural o jurídica que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza o certificado individual de seguro.

BIEN ASEGURADO: El equipo eléctrico o electrónico que aparece registrado o individualizado en el Certificado Individual de Seguro.

CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO: El certificado expedido a cada uno de los Asegurados, en el que se registran o individualizan y constan las condiciones particulares de la cobertura otorgada, tales como el Bien Asegurado, la Fecha de Inicio de la Vigencia de la cobertura, la suma asegurada, la prima, el deducible, etc.

DAÑO ACCIDENTAL: Se entiende por daño accidental aquellas fallas mecánicas, físicas y operacionales que se generen como resultado de un evento externo, inesperado, súbito e imprevisto y sin intención del tomador/asegurado en la manipulación del equipo eléctrico y electrónico.

DAÑO FÍSICO TOTAL ACCIDENTAL: Es la destrucción total del equipo eléctrico o electrónico, como consecuencia de un hecho accidental, fortuito, súbito e imprevisto.

DAÑOS MATERIALES: Es el menoscabo, el detrimento o la destrucción física que sufran los bienes asegurados, a consecuencia del riesgo amparado.

DATOS: Información introducida, guardada en o procesada por el Bien Asegurado, e incluye documentos, bases de datos, mensajes, licencias, información de contactos, códigos de acceso, libros, juegos, revistas, fotos, videos, timbres, música y mapas.

DEDUCIBLE: Es la parte de la pérdida que el asegurado deberá asumir en caso de siniestro, el cual se establece como un porcentaje del valor asegurado del equipo móvil, con base en lo estipulado e indicado en el certificado de seguro.

EVENTO: Se entenderá como la reunión de las circunstancias de tiempo, modo y lugar provocadas por una sola acción ininterrumpida.

FABRICANTE: Quien diseñó, produjo, fabricó o ensambló el Bien Asegurado

HURTO: Es el apoderamiento de una cosa mueble ajena, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.



HURTO CALIFICADO: Es el Hurto cometido con violencia sobre las cosas, colocando a la víctima en condiciones de indefensión o inferioridad o aprovechándose de tales condiciones, mediante penetración o permanencia arbitraria, engañosa o clandestina en un lugar habitado o en sus dependencias inmediatas, aunque allí no se encuentren sus moradores, el hurto con escalonamiento, o con llave sustraída o falsa, ganzúa o cualquier otro instrumento similar, o violando o superando seguridades electrónicas u otras semejantes.

PÉRDIDA(S): Es la privación o desaparición del bien asegurado a consecuencia del riesgo amparado.

EXTRAVÍO O DESAPARICIÓN MISTERIOSA: Situación en la cual no se conoce el paradero del bien asegurado o este no se encuentra en su sitio habitual, como consecuencia de un descuido de su tenedor o propietario, sin que exista intención de un tercero de apropiarse del bien asegurado.

SINIESTRO: Todo hecho cuyas consecuencias estén garantizadas por alguno de los amparos objeto del contrato de seguro. Se considera que constituye un único siniestro el conjunto de daños derivados de un mismo evento.

TOMADOR: Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del recaudo y pago de la prima.

VALOR ASEGURADO: Es el valor registrado en la factura de compra del producto, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si en la factura de venta el precio de su producto (bien asegurado) se registra con un precio de promoción (subtotal producto), el valor a indemnizar en caso de siniestro y el valor de la prima del seguro, se calculará sobre el precio normal (P. Normal), es decir sobre el precio antes de la promoción.

Si en la factura de venta el precio de su producto (bien asegurado) se registra con un precio de oferta (P. Oferta), el valor a indemnizar en caso de siniestro y el valor de la prima del seguro, se calculará sobre el mismo precio de oferta (P. Oferta)

CLÁUSULA SEGUNDA. AMPAROS:

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, CON SUJECIÓN A LOS TÉRMINOS, EXCLUSIONES Y LIMITACIONES CONTENIDAS EN ESTAS CONDICIONES GENERALES, EN LA CARÁTULA Y EN LAS CONDICIONES PARTICULARES DE CADA CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO Y LOS ANEXOS APLICABLES, ASEGURA EL(LOS) EQUIPO(S) ELÉCTRICO(S) Y ELECTRÓNICO(S) DE USO PERSONAL O DOMÉSTICO, INDICADO(S) EN EL CERTIFICADO INDIVIDUAL DE SEGURO, CONTRA LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 2.1 PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS ACCIDENTALES.
- 2.2 PÉRDIDA TOTAL POR HURTO CALIFICADO
- 2.3 PÉRDIDAS PARCIALES POR DAÑOS ACCIDENTALES



- 2.1 PÉRDIDA TOTAL POR DAÑOS ACCIDENTALES: Se ampara la pérdida total a causa de cambios de voltaje, daños por agua o daños accidentales, excepto los excluidos en la cláusula tercera de las presentes condiciones. Se constituye en pérdida total cuando el valor total de la reparación, incluido mano de obra, repuestos e IVA, es igual o superior al 75% del valor asegurado del(los) equipo(s) eléctrico(s) y electrónico(s) asegurado(s); o cuando el mismo no sea reparable.
- 2.2 PÉRDIDAS PARCIALES POR DAÑOS ACCIDENTALES: Se amparan los daños accidentales a causa de cambios de voltaje, daños por agua o daños accidentales originados por cualquier causa, excepto las excluidas en las presentes condiciones, cuando su reparación cueste menos del 75% del valor del equipo asegurado.
- **2.3 PÉRDIDA TOTAL POR HURTO CALIFICADO:** Se ampara la pérdida total por hurto calificado, de acuerdo con los términos del artículo 239 del código penal y a las circunstancias establecidas en el artículo 240 del mismo código.

PARÁGRAFO. La única manera de determinar si el bien asegurado sufrió una pérdida parcial o total por daños accidentales, dependerá del diagnóstico técnico que realice un centro de servicio técnico autorizado por la compañía aseguradora. Para conocer los centros técnicos autorizados comunicarse con la línea 018000510311 a nivel nacional o en Bogotá 7561951.

CLÁUSULA TERCERA. EXCLUSIONES:

La Compañía Aseguradora, no indemnizará pérdidas causadas por o resultantes de cualquiera de los eventos originados en, basados en, o atribuibles directa o indirectamente a:

EXCLUSIONES GENERALES:

- 1. EN EL EVENTO DE ENCONTRARSE ALGÚN REGISTRO DEL ASEGURADO DENTRO DE LAS LISTAS INTERNACIONALES VINCULANTES PARA COLOMBIA, NO SERÁ PROCEDENTE EL OTORGAMIENTO DE LAS COBERTURAS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO.
- 2. LUCRO CESANTE, DAÑOS O PÉRDIDAS CONSECUENCIALES ENTENDIÉNDOSE POR TALES POSIBLES PERJUICIOS ADICIONALES, DIRECTOS O INDIRECTOS, SUFRIDOS POR EL ASEGURADO O POR TERCEROS AFECTADOS.
- 3. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y/O EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE ACCIÓN, OMISIÓN O EJECUCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE USO, DESUSO, ACTIVIDAD O INACTIVIDAD, SOBRE O CON EL EQUIPO ELÉCTRICO O ELECTRÓNICO, SUS APLICACIONES Y/O FUNCIONALIDADES.
- 4. ACTOS FRAUDULENTOS DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO O CUALQUIER CLASE DE PERSONA A QUIEN ÉSTE HAYA HECHO ENTREGA DEL BIEN ASEGURADO, A CUALQUIER TÍTULO.
- 5. ACTIVIDADES U OPERACIONES DE GUERRA, DECLARADA O NO, HOSTILIDADES, INVASIÓN DE ENEMIGO EXTRANJERO, GUERRA CIVIL, REVOLUCIÓN, REBELIÓN, INSURRECCIÓN, CONSPIRACIÓN, PODER MILITAR O USURPADO, REQUISICIÓN Y DESTRUCCIÓN DE BIENES POR ORDEN DE CUALQUIER AUTORIDAD NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL, DISTURBIOS POLÍTICOS, TERRORISMO, ACTOS DE MOVIMIENTOS SUBVERSIVOS Y SABOTAJE CON EXPLOSIVOS.
- 6. DOLO, CULPA GRAVE O MALA FE DEL ASEGURADO O DE SUS REPRESENTANTES, SIEMPRE Y CUANDO SEAN ATRIBUIBLES A DICHAS PERSONAS.



- 7. MOTÍN, CONMOCIÓN CIVIL O POPULAR, VANDALISMO Y ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS.
- 8. DECOMISO O EMBARGO DEL BIEN ASEGURADO.
- 9. USO INDEBIDO, INCORRECTO O ILÍCITO DE LA(S) LÍNEA(S) TELEFÓNICA(S) POR EL ASEGURADO O POR UN TERCERO. EN CONSECUENCIA, SE EXCLUYEN LAS PÉRDIDAS QUE SUFRA EL ASEGURADO, POR ACCESO A INTERNET O POR LLAMADAS REALIZADAS DESDE EL MOMENTO DEL HURTO, EXTRAVÍO O PÉRDIDA DEL BIEN ASEGURADO.
- 10. PÉRDIDAS CAUSADAS O RESULTANTES DE ACCIONES GUBERNAMENTALES, TALES COMO CONFISCACIÓN, INCAUTACIÓN O DESTRUCCIÓN DEL BIEN ASEGURADO POR ORDEN DE AUTORIDAD GUBERNAMENTAL COMPETENTE.
- 11. PÉRDIDAS POR FRAUDES O ACTOS DESHONESTOS DE TERCEROS, TALES COMO CLONACIÓN Y SIMILARES.
- 12. HURTO PARCIAL DEL BIEN ASEGURADO (HURTO DE SUS PARTES, DE SUS COMPONENTES O DE SUS PERIFÉRICOS).
- 13. EXTRAVÍO TOTAL O PARCIAL DEL BIEN ASEGURADO.
- 14. PÉRDIDA POR DESAPARICIÓN MISTERIOSA.
- 15. PÉRDIDAS COMO CONSECUENCIA DE QUE EL ASEGURADO, O CUALQUIER PERSONA A QUIEN ÉSTE LE HAYA CONFIADO EL BIEN ASEGURADO, SE HAYA DESPRENDIDO INTENCIONALMENTE DE LA MISMA.
- 16. PÉRDIDAS O DAÑOS DE ELEMENTOS CONSIDERADOS ACCESORIOS O PERIFÉRICOS DEL BIEN ASEGURADO COMO BATERÍAS, AUDÍFONOS, MANOS LIBRES, FORROS, TECLADOS Y CARGADORES, ENTRE OTROS.
- 17. TODA CIRCUNSTANCIA ORIGINADA EN, BASADA EN, O DE CUALQUIER MANERA ATRIBUIBLE A, O COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE, ACTOS QUE SUPONGAN SANCIONES LEGALES DE ÍNDOLE COMERCIAL, ECONÓMICO O DE CUALQUIER NATURALEZA, EN VIRTUD DE LAS CUALES ESTÉ PROHIBIDO EXPEDIR SEGUROS O PAGAR INDEMNIZACIONES, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A LAS SANCIONES IMPUESTAS POR LA OFAC (OFFICE OF FOREIGN ASSETS CONTROL).

EXCLUSIONES APLICABLES A PÉRDIDAS POR DAÑOS ACCIDENTALES:

- 1. USO, ABUSO, DETERIORO GRADUAL, DESGASTE NATURAL, PÉRDIDAS POR OBSOLESCENCIA TECNOLÓGICA O PÉRDIDA DE VALOR DEL BIEN ASEGURADO VICIO PROPIO, OXIDACIÓN, HURRUMBE, CORROSIÓN, ENMOHECIMIENTO, HUMEDAD ATMOSFÉRICA O CONGELAMIENTO Y DAÑOS PURAMENTE MECÁNICOS DEBIDO AL USO.
- 2. IRRADIACIÓN O REACCIÓN NUCLEAR O CONTAMINACIÓN RADIOACTIVA.
- 3. COSTOS NORMALES DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.
- 4. ERRORES COMETIDOS EN LA PROGRAMACIÓN DEL BIEN ASEGURADO, EN SU MANIPULACIÓN O EN LAS INSTRUCCIONES DADAS A ÉL.
- 5. DAÑOS DEL BIEN ASEGURADO QUE, OPERADO POR SU PROPIETARIO O POR UN TERCERO AUTORIZADO POR ÉSTE, NO SEAN CONSECUENCIA DE UN EVENTO ACCIDENTAL, SÚBITO O IMPREVISTO.
- 6. DAÑOS Y/O DETERIORO POR LOS QUE SEA RESPONSABLE EL FABRICANTE O PROVEEDOR DE LOS BIENES ASEGURADOS, O AQUELLOS QUE ESTÉN CUBIERTOS POR LA GARANTÍA DEL BIEN ASEGURADO. ESTE SEGURO APLICA DURANTE EL TIEMPO DE COBERTURA DE LA GARANTÍA, PERO EXCLUYE EVENTOS CUBIERTOS POR ESTA, EVITANDO UNA DOBLE INDEMNIZACIÓN.



- 7. REPARACIONES NO AUTORIZADAS O REALIZADAS POR FUERA DE LOS CENTROS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS Y AUTORIZADOS POR EL PROVEEDOR DEL BIEN, YA SEA DENTRO O NO DEL PERIODO DE LA GARANTÍA, YA QUE ESTAS PUEDEN CAMBIAR LAS CONDICIONES DEL ESTADO DE RIESGO.
- 8. PÉRDIDAS CAUSADAS O RESULTANTES DE DAÑOS EN LA APARIENCIA EXTERNA DEL BIEN ASEGURADO QUE NO AFECTEN EL FUNCIONAMIENTO DEL MISMO, LOS CUALES INCLUYEN, PERO NO ESTÁN LIMITADOS A RASGUÑOS, GRIETAS, GOLPES O CAMBIOS O MODIFICACIONES DEL COLOR, TEXTURA O ACABADO.
- 9. PÉRDIDAS CAUSADAS O RESULTANTES DE LA INOBSERVANCIA DE LAS INSTRUCCIONES O INDICACIONES DEL FABRICANTE O PROVEEDOR PARA LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y / O MANTENIMIENTO DEL EQUIPO
- 10. REACONDICIONAMIENTO O RECARGA DE BATERÍAS.
- 11. MANEJO INCORRECTO, USO INDEBIDO, INTRODUCCIÓN DE OBJETOS EXTRAÑOS EN EL EQUIPO ELÉCTRICO U ELECTRÓNICO AMPARADO, ARREGLOS, REPARACIONES, REPUESTOS, DESARME DE LA INSTALACIÓN, MODIFICACIONES, ALTERACIONES NO AUTORIZADAS DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE
- 12. DAÑOS DERIVADOS DE MANIPULACIÓN DE LA INFORMACIÓN GENERADA, ENVIADA, RECIBIDA, ALMACENADA, COMUNICADA POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

EXCLUSIONES APLICABLES AL AMPARO DE PÉRDIDA TOTAL POR HURTO CALIFICADO

- 1. Hurto simple de acuerdo con su definición en el código penal colombiano.
- 2. Hurto parcial del bien asegurado (hurto de sus partes, de sus componentes o de sus periféricos).
- 3. Pérdida o extravío total o parcial del bien asegurado.
- 4. Hurto calificado de celular que no tenga registrado el imei (número de identidad del equipo) en el correspondiente operador de telefonía móvil.

CLÁUSULA CUARTA. BIENES ASEGURADOS:

Los bienes que a continuación se enuncian y que sean adquiridos o comprados en las tiendas o locales DE FALABELLA DE COLOMBIA S.A. o en la página web www.falabella.com.co, serán susceptibles de ser asegurados bajo la presente póliza:

1. Teléfonos celulares



CLÁUSULA QUINTA. BIENES NO ASEGURADOS:

La compañía aseguradora, no asegurará los siguientes bienes a través de esta póliza:

- 1. Teléfonos celulares que no se encuentren descritos o individualizados en las condiciones particulares contenidas en el certificado individual de seguro como bien asegurado.
- 2. Cualquier equipo que se encuentre registrado en listas negras al momento de tomar la póliza.
- 3. Teléfonos celulares de contrabando o que hayan sido objeto de transporte o comercio ilegal.
- 4. Cualquier equipo cuyo número de identificación (serial, imei, o esn, etc.) Haya sido alterado, deformado, borrado o retirado
- 5. Salvo estipulación en contrario no se asegurarán teléfonos celulares que hayan sido remanufacturados o repotenciados, o que hayan estado en exhibición o vendidos en un outlet.
- 6. Aplicaciones, así como el software de operación o cualquier otro software, así como la pérdida de datos o los costos de las restauraciones de dichos programas.

CLÁUSULA SEXTA. DEDUCIBLE:

Es la parte de la pérdida que el asegurado deberá asumir en caso de siniestro, el cual se establece como un porcentaje del valor asegurado del equipo, con base en lo estipulado e indicado en el certificado de seguro. Dicho monto deberá ser cancelado por el asegurado previo a la reposición del equipo o descontado del pago de la indemnización a que haya lugar.

Para el amparo de pérdida parcial, se tendrá un deducible del 30% sobre el valor de la reparación del bien incluido el impuesto al valor agregado (IVA).

Los amparos de pérdida Total por Daños Accidentales y Pérdida Total por Hurto Calificado tendrán un deducible del 30% del valor asegurado que conste en la factura de compra por el producto objeto de la cobertura.

CLÁUSULA SÉPTIMA. VIGENCIAS:

La vigencia para los amparos de Pérdida Total por Daño Accidental y Pérdida Parcial por Daño Accidental será de 12 meses contados a partir de la fecha de compra del producto indicada en la factura de compra.

La vigencia para el amparo de Hurto Calificado será de 6 meses contados a partir de la



O

fecha de compra del producto indicada en la factura de compra.

Para las compras realizadas a través de la página www.falabella.com.co la vigencia empezará a partir de la fecha y hora en que es entregado el producto en la dirección informada por el cliente en la página web de Falabella.

CLÁUSULA OCTAVA. LIMITE DE RESPONSABILIDAD MÁXIMA

La suma asegurada en virtud del contrato de seguro contenido en esta póliza se definirá respecto de cada asegurado en el correspondiente certificado individual de seguro/factura o en sus anexos, para cada amparo, bien o conjunto de bienes, según sea el caso, y constituirá la máxima responsabilidad de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA en caso de siniestro.

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA se reserva el derecho a indemnizar no obstante el valor asegurado y deducible por con un equipo igual al (los) equipo (s) eléctrico (s) o electrónico (s) siniestrado (s)

PARÁGRAFO. La cobertura del bien o bienes amparados por cada uno de los certificados individuales de seguro, terminará una vez ocurra un siniestro por Pérdida Total, por Hurto Calificado o Daños Accidentales. Para el amparo de pérdida parcial por daños, solo tendrá cobertura un evento durante la vigencia total de la póliza, sin perjuicio de la posibilidad que tiene el asegurado de reclamar posteriormente, por los amparos Pérdida Total por Hurto Calificado o Daño Accidental Total.

CLÁUSULA NOVENA. AVISO DEL SINIESTRO:

De conformidad con el artículo 1075 del Código de Comercio, el asegurado deberá notificar a LA COMPAÑÍA ASEGURADORA de la ocurrencia del siniestro dentro de los tres días siguientes a la fecha en que lo haya conocido o debido conocer.

CLÁUSULA DÉCIMA - RECLAMACIONES:

Corresponde al asegurado demostrar la ocurrencia del siniestro, así como la cuantía de la pérdida, para lo cual podrá utilizar los medios probatorios previstos en la ley. No obstante, para facilitar al asegurado o beneficiario el trámite del reclamo y la demostración de la ocurrencia y de la cuantía del siniestro, se sugiere presentar a LA COMPAÑÍA ASEGURADORA y/o a la AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA. los siguientes documentos:

- Formulario de reclamación totalmente diligenciado por el asegurado.
- Factura de compra del equipo asegurado.
- Para Personas Jurídicas: Certificado de existencia y representación legal vigente con fecha de expedición no superior a 30 días a su presentación y fotocopia del documento de identidad del representante legal quien debe firmar el Formulario de Reclamación.
- Para Personas Naturales: Fotocopia legible del documento de identidad del propietario del equipo
- En caso de perdida por daños, el equipo deberá ser llevado al centro de diagnóstico de



• En caso de Hurto Calificado de teléfono celulares, realizar el bloqueo del IMEI de su equipo ante su operador, lo puede validar en www.imeicolombia.com.co

Las líneas de atención para siniestros son: 018000510311 a nivel nacional o en Bogotá 7561951 con Horario de atención de lunes a sábado de 9:00 am a 8:00 pm.

Igualmente podrá ingresar al siguiente link para reportar la reclamación correspondiente: http://www.segurosfalabella.com.co

PARÁGRAFO: Una vez verificados y analizados los documentos y la información que se aporte por el reclamante, en caso de evidenciarse inconsistencias que no sean oportunamente subsanadas, fraude y/o, mala fe en la reclamación, el asegurado perderá el derecho a la indemnización.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIZACIÓN:

La indemnización de la pérdida total, tanto en Daños Accidentales como en Hurto Calificado, originada por un siniestro se efectuará mediante la reposición del bien o bienes asegurados con base en los siguientes parámetros:

- 1. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá indemnizar hasta el valor asegurado menos el deducible a cargo del asegurado, a través de la entrega por parte de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA de una Tarjeta Regalo emitida por FALABELLA DE COLOMBIA S.A. para que sea utilizada como parte de pago o pago total en la compra de un teléfono celular única y exclusivamente.
- 2. LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá indemnizar con un equipo igual al (los) equipo (s) eléctrico (s) o electrónico (s) siniestrado (s).

PARÁGRAFO: Se aclara que, para poder realizar la reclamación por cualquier amparo de daños, el asegurado debe aportar y ceder la propiedad del bien físico y proceder a cancelar el valor por concepto de deducible conforme a las instrucciones que para tal afecto indique LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. BASES DE LA INDEMNIZACIÓN:

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA está obligada a efectuar el pago del siniestro dentro del mes siguiente a la fecha en que el asegurado acredite, aun extrajudicialmente, su derecho ante LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, de acuerdo con el artículo 1077 del Código de Comercio.

En el caso específico de los teléfonos celulares, cuando el bien asegurado haya sido objeto de hurto calificado, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA podrá reportarlo a las bases de datos a que haya lugar. Mientras el equipo móvil celular asegurado se encuentre incluido en esas bases de datos, no podrá ser activado en ninguna red de operadores móviles.

PARÁGRAFO: SALVAMENTO: Una vez indemnizada o realizada la reposición por pérdida total del equipo asegurado, este pasará a ser de propiedad exclusiva de LA COMPAÑÍA



ASEGURADORA. En caso de ser afectada la cobertura por hurto calificado, LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, una vez reconocida la indemnización, quien desde ese momento adquiere los derechos sobre el mismo, podrá adoptar procedimientos de búsqueda para la posible recuperación del bien asegurado al haberse subrogado en los derechos del asegurado.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. PÉRDIDA DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN:

LA COMPAÑÍA ASEGURADORA quedará exonerada de toda responsabilidad y el Tomador, Asegurado y Beneficiario perderán todo derecho a la indemnización en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando exista mala fe del asegurado o del beneficiario en la reclamación o comprobación del evento, o en cualquiera de los trámites que deban realizarse para la indemnización/reposición del bien asegurado.
- 2. Si en cualquier momento del proceso de reclamación se emplean medios, versiones, o documentos engañosos o dolosos, para sustentar la ocurrencia del siniestro o para derivar beneficio de este seguro
- **3.** Cuando se efectúen reparaciones o arreglos de cualquier clase sin el consentimiento previo y expreso de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. REVOCACIÓN DEL CONTRATO:

De conformidad con el artículo 1071 del Código de Comercio, la presente póliza y sus amparos opcionales podrán ser revocados por el tomador en cualquier momento, mediante aviso escrito dado a LA COMPAÑÍA ASEGURADORA.

Por parte de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA, el certificado individual de seguro podrá ser revocado mediante aviso escrito dirigido al asegurado, enviado a su última dirección registrada con no menos de diez (10) días de antelación contados a partir de la fecha de envío.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. PRESCRIPCIÓN:

Las acciones derivadas de la presente póliza y de los anexos o certificados expedidos con aplicación a, se sujetarán a los términos de prescripción establecidos en el artículo 1081 del Código de Comercio.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DATOS

AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA:

El titular, por medio del presente autoriza de manera previa, expresa e informada a LA AGENCIA DE SEGUROS FALABELLA LTDA., con NIT 900.074.589-8, domicilio en la Avenida 19 # 120 – 71 Piso 2 en Bogotá, D.C. (en adelante "LA AGENCIA"), sociedad que actuará como responsable, para que realice la recolección, almacenamiento, uso, procesamiento, circulación, supresión, transferencia, transmisión y, en general, cualquier operación o conjunto de operaciones en y sobre los datos personales del titular, entendidos como



cualquier información vinculada o que pueda asociarse a el titular (en adelante los "Datos Personales"). Los Datos Personales incluyen, pero no se limitan a, datos de identificación, información de contacto y de localización, datos catalogados como sensibles, información financiera, preferencias y comportamientos de consumo, datos inferidos a partir de información observada o entregada directamente por el titular o por terceros e información demográfica y transaccional. Los Datos Personales serán recolectados a través de los diferentes canales que disponga LA AGENCIA y mediante los cuales el titular suministre su información.

Los Datos Personales serán tratados para el cumplimiento de las siguientes finalidades y las que sean análogas o compatibles con las mismas y con las que estén descritas en la Política de Tratamiento de Información de LA AGENCIA, disponible en www.segurosfalabella.com.co (la "Política"):

- Desarrollar actividades comerciales y de mercadeo, tales como análisis de consumo, perfilamiento de clientes, trazabilidad de marca, envío de beneficios, publicidad, promociones, ofertas, novedades, descuentos, programas de fidelización de clientes, investigación de mercado, generación de campañas y eventos de productos propios o de empresas vinculadas a LA AGENCIA, plenamente identificadas más adelante. ("Entidades Vinculadas").
- Gestionar consultas, solicitudes, peticiones, quejas y reclamos relacionados con los servicios y productos ofrecidos por o adquiridos en LA AGENCIA y/o sus Entidades Vinculadas.
- Realizar campañas de actualización de datos.
- Desarrollar estudios de conocimiento del titular.
- Realizar Encuestas de satisfacción.
- Notificar a el titular sobre eventos conexos a la adquisición de seguros, pedidos, despachos o a la prestación de servicios.
- Transferir los Datos Personales a las Entidades Vinculadas, con el fin de ser tratados para las finalidades descritas en esta autorización.
- Llevar a cabo análisis estadísticos, facturación, ofrecimiento y/o reconocimiento de beneficios, telemercadeo, cobranzas relacionadas con LA AGENCIA o con Entidades Vinculadas.
- Verificar la identidad del titular, realizar estudios de seguridad y/o aplicar los protocolos de seguridad a fin de prevenir y mitigar el riesgo de fraude, lavado de activos y/o financiación del terrorismo.
- Ofrecer medios de financiación, y para esto verificar y analizar el comportamiento crediticio actual e histórico del titular, estimar los niveles de ingresos del titular, validar la identidad del titular y realizar estudios de crédito, entre otros.



- Estudiar solicitudes de crédito para el ofrecimiento de productos financieros.
- Gestionar el cumplimiento de obligaciones legales, pre-contractuales, contractuales o pos-contractuales.
- Gestionar el cumplimiento de las políticas internas de LA AGENCIA, incluida la Política.
- Proveer reportes de información a las autoridades competentes.
- Realizar scores crediticios, aplicar herramientas de validación de ingresos, herramientas predictivas de ingresos y herramientas para evitar el fraude y, en general, realizar una adecuada gestión del riesgo.
- Comparar, contrastar, consultar y complementar los Datos Personales con información financiera, comercial, crediticia y de servicios obrante en centrales de información crediticia y/u operadores de bases de datos de información financiera ("Centrales de Información").
- Reportar a las Centrales de Información sobre el cumplimiento o incumplimiento de obligaciones que haya adquirido con LA AGENCIA o las Entidades Vinculadas.
- Suministrar a las Centrales de Información datos relativos a solicitudes de crédito del titular, así como a otros atinentes a relaciones comerciales, financieras y en general, socioeconómicas, entre otras.
- Implementar programas de inteligencia artificial o cualquier otro que la tecnología y la ley permitan.

Al aceptar el tratamiento de los datos personales a LA AGENCIA, además, el titular autoriza al responsable a transferir los datos personales a las Entidades Vinculadas para que estas empresas puedan tratar los datos, en su beneficio, para las mismas finalidades aquí indicadas. Para estos efectos, las Entidades Vinculadas, cuyo detalle puede consultar en la sección "Política de Tratamiento de Información" de la página web www.segurosfalabella.com.co , son: ABC de Servicios S.A.S., Banco Falabella S.A., Falabella de Colombia S.A., Linio Colombia S.A., Mallplaza Servicios S.A.S., Sodimac Colombia S.A..

Los contactos al titular se podrán realizar a través de diferentes canales, tales como envío de mensajes de texto, correos físicos y/o electrónicos, a través de WhatsApp u otras redes sociales, medios telefónicos o cualquier otro que la tecnología y la ley permitan.

Como titular de los Datos Personales y/o representante legal del menor, el titular acepta y reconoce que ha sido informado sobre sus derechos a presentar solicitudes de información, actualización, supresión, rectificación y a revocar la autorización de los Datos Personales, a autorizar o no el tratamiento de datos sensibles (Ejemplo: Datos



relacionados con la salud, huella dactilar, fotos, videograbaciones y otros datos biométricos) y a contestar voluntariamente las preguntas que versen sobre datos personales sensibles o de menores de edad, sujeto a lo establecido en la legislación aplicable y conforme a lo previsto en la Política. Cualquier consulta, solicitud, reclamo, queja y petición relacionada con sus datos personales, podrá dirigirla a protecciondedatosasf@falabella.cl.

El titular declara que el suministro de datos de terceros, en los casos en donde aplique, lo ha realizado con su inequívoca y expresa autorización. Finalmente, el titular y/o representante legal manifiesta que los Datos Personales sobre los cuales otorga la presente autorización los ha suministrado de forma voluntaria, verídica y completa.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN Y DATOS

SEGUROS MUNDIAL:

Autorizo a Seguros Mundial a almacenar, recolectar y gestionar mis datos personales así como los servicios inherentes a la actividad aseguradora, realización de encuestas de satisfacción de clientes y fines estadísticos. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán mis datos personales, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos, los cuales se encuentran en la política publicada en el portal web:

http://www.segurosmundial.com.co/legal/

Finalmente, manifiesto que la información personal sobre la cual otorgo la presente autorización la he suministrado de forma voluntaria, es verídica y completa.

Cualquier notificación que deba hacerse entre las partes, para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de las obligaciones del asegurado para el aviso del siniestro, y será prueba suficiente de la misma, la constancia de su envío por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, o la enviada por fax o correo electrónico.

En caso que se realice un cambio del artículo por garantía del fabricante, es responsabilidad del asegurado reportar dicho cambio a la aseguradora, para tal fin puede comunicarse con la línea 018000510311 a nivel nacional o en Bogotá 7561951

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO:

Para todos los efectos del presente contrato y sin perjuicio de las disposiciones procesales, se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá Distrito Capital, en la República de Colombia.



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA PROCESOS DE CANCELACIONES:

Todas las solicitudes de cancelación que se realicen durante los 10 (diez) primeros día de vigencia de la póliza, se debe realizar en la tienda donde se adquirió el seguro y se retornará el 100% de las primas. Todas las solicitudes de cancelación que superen los 10 (diez) días de vigencia serán recibidas en la línea de atención de servicio al cliente de LA COMPAÑÍA a nivel nacional 018000510311 o en Bogotá a la 7561951, serán atendidas de la siguiente manera:

- a) Se procederá a realizar una validación de la identidad del cliente con la información previamente entregada por la TIENDA en los archivos de producción (Cédula,nombre(s) de cliente, datos de la compra).
- b) Se verificará en SISTEMA DE LA COMPAÑÍA que no haya sido reportado siniestro por este seguro. En caso de haberse reportado siniestro, no se debe recibir la cancelación y se le deberá explicar al cliente el motivo por el cual no procede según lo indicado en el punto.
- c) Se calculará la devolución de la prima a prorrata de acuerdo con el tiempo de vigencia que tenga la póliza y de acuerdo con la fecha de solicitud de la cancelación.

El presente es un extracto del clausulado 13-03-2017-1317-P-11-PSUS9R0000000002 2014/11/15-1317-NT-P-11-CD-SUS-8-D-X el cual pueden encontrar en: http://www.segurosmundial.com.co/media/clausulado-corriente-debil-revisado-vpji-2017.pdf

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES:

Cualquier notificación que deba hacerse entre las partes, para los efectos del presente contrato deberá consignarse por escrito, con excepción de lo dicho en la condición de las obligaciones del asegurado para el aviso del siniestro, y será prueba suficiente de la misma, la constancia de su envío por correo recomendado o certificado, dirigido a la última dirección registrada o conocida de la otra parte, o la enviada por correo electrónico.

En caso que se realice un cambio del artículo por garantía del fabricante, es responsabilidad del asegurado reportar dicho cambio a la aseguradora, para tal fin puede comunicarse con la línea 018000510311 a nivel nacional o en Bogotá 7561951.

TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO

El programa MÓVIL PROTEGIDO, sujeto a cumplimiento y aceptación de las condiciones descritas en este documento consiste en la posibilidad que adquiere el Cliente que compra un teléfono celular asegurado en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a nivel nacional, para que pasados 12 meses desde la compra del equipo y hasta dentro de los 45



días calendario siguientes al cumplimiento de este periodo, haga uso del beneficio y se le reconozca el valor de recompra en una Tarjeta Regalo de FALABELLA DE COLOMBIA S.A que puede ser utilizado para la compra de cualquier otro teléfono celular en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a nivel nacional, esto previa validación de las condiciones operativas y entrega del Equipo Actual y el cumplimiento de todas las demás condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones.

El cliente debe leer con cuidado y detenimiento la totalidad de estos términos y condiciones, antes de participar en el programa móvil protegido. Si el cliente no está de acuerdo con los términos y condiciones, no deberá participar en el programa móvil protegido el beneficio ofrecido en el programa móvil protegido es opcional y por tanto el cliente se encuentra en la libertad de participar o no en el mismo.

1. Vigencia del programa y puntos de venta

- Aplica para las pólizas Móvil Protegido compradas con el beneficio del Programa MÓVIL PROTEGIDO vigente desde el catorce (14) de agosto de 2019.
- El programa aplica a nivel nacional en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. autorizadas.

2. Puntos autorizados:

Los puntos autorizados para participar en el programa MÓVIL PROTEGIDO son los informados en la línea de Contacto a nivel nacional 018000510311 o en Bogotá a la 7561951

3. Beneficiarios del programa

Personas naturales, mayores de 18 años y/o jurídicas que adquieran un equipo nuevo en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. y compren el seguro MÓVIL PROTEGIDO con el beneficio MOVIL PROTEGIDO Puede ser un celular cualquier marca, de distribución autorizada en Colombia, que cumpla con los requisitos establecidos en los presentes términos y condiciones.

4. Funcionamiento

Para acceder al programa, deberás comprar en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. un nuevo teléfono celular y adquirir la póliza MÓVIL PROTEGIDO que incluye el beneficio MÓVIL PROTEGIDO y permanece asegurado de forma ininterrumpida durante toda la vigencia de la póliza. Una vez se termine la vigencia de la póliza y siempre que no se haya reclamado por pérdidas totales (daño accidental total o hurto calificado), se tiene hasta 45 días calendario para traer el celular que se tenía asegurado, el cual será recibido hasta por el 50% del valor cancelado IVA incluido e indicado en la factura de compra para que adquieras un nuevo equipo celular.

CONDICIONES ESPECÍFICAS:

• Aplica para teléfonos celulares de cualquier marca adquiridos en las tiendas



FALABELLA DE COLOMBIA S.A. y que hayan sido asegurados a través de la póliza MÓVIL PROTEGIDO que incluye el beneficio del PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO desde el inicio de vigencia de la póliza hasta que haya expirado la misma.

- A través de la línea de atención del programa, a nivel nacional 018000510311 o en Bogotá a la 7561951, se dará a conocer el procedimiento para que un asesor de servicio técnico autorizado por la CRAWFORD CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. y por cuenta y riesgo de ésta, revise el estado del celular e informe si es aceptado en el programa o no, y los pasos que debe seguir el cliente para acceder al beneficio de obtener una Tarjeta Regalo hasta por el 50% del valor pagado por el equipo de acuerdo a lo que conste en la factura de compra, en caso tal que el celular cumpla con las condiciones operativas y sea apto para el programa.
- El celular usado deberá estar en buen estado y pasar una evaluación por parte nuestro del servicio técnico autorizado por CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. para recibir una Tarjeta Regalo hasta por el 50% del valor indicado en la factura de venta, la Tarjeta Regalo entregada podrá ser usado solo para la compra de un teléfono celular en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a nivel nacional.
- Cumplido el término de los 45 días calendario indicados, el Cliente perderá el beneficio otorgado por el programa sin que exista derecho a ningún tipo de reconocimiento económico o indemnización por la pérdida del beneficio.

Requisitos de la evaluación:

Para efectos de estos Términos y Condiciones, con la finalidad de ser beneficiario del programa de recompra, se entenderá que el teléfono celular: Se encuentre dentro de las categorías Clase A y Clase B de acuerdo a las definiciones relacionadas a continuación y dentro de las marcas Apple, Samsung, Huawei y Motorola, esto incluye el buen funcionamiento de la pantalla táctil (touch screen) y en general la funcionalidad total del teléfono celular, el cual de acuerdo a la evaluación que haga el personal del servicio técnico autorizado por CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. deberá cumplir con las siguientes características.:

CLASE A:

- Perfecto estado funcional, esto incluye que los siguientes componentes sean totalmente funcionales:
- Botón de prendido/apagado.
- Botones de Volumen Arriba/Abajo
- Sensor de huella (En los casos que aplique)
- Sensor de proximidad
- Cámara frontal y trasera
- Puerto de carga
- Puerto auricular
- Altavoz

- Auricular
- Táctil
- Bluetooth
- Conexión Wifi
- Conexión de red
- Puertos de Sim-Card y memoria SD
- Sensor de reconocimiento facial.



• Puede tener signos de uso imperceptibles mínimos como rayones o peladuras.

CLASE B:

- Botón de prendido/apagado.
- Botones de Volumen Arriba/Abajo
- Sensor de huella (En los casos que aplique)
- Sensor de proximidad
- Cámara frontal y trasera
- Puerto de carga
- Puerto auricular
- Altavoz

- Auricular
- Táctil
- Bluetooth
- Conexión Wifi
- Conexión de red
- Puertos de Sim-Card y memoria SD
- Sensor de reconocimiento facial.
- Perfecto estado funcional, esto incluye que los siguientes componentes sean totalmente funcionales.
- Condiciones cosméticas buenas o aceptables.
- Puede tener marcas de uso como rayones o peladuras en el Display o Carcaza, pero no puede tener fracturas en el cristal.

CONDICIONES ADICIONALES:

El asegurado debe entregar el equipo sin cuentas asociadas pues con la entrega acepta que no podrá recuperar ni solicitar acceso a la información contenida pues el teléfono celular será restaurado a modo fábrica.

- El equipo no debe tener clave de acceso, bloqueos u otros.
- Una vez se cumplan con todas las condiciones de entrega y cesión del Equipo Actual y siempre que el Cliente tenga derecho al beneficio descrito en los presentes Términos y Condiciones, CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. reconocerá el Valor de Recompra mediante la entrega de una Tarjeta Regalo por el valor que corresponda. La Tarjeta Regalo podrá ser utilizado para la compra de cualquier teléfono celular en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a nivel nacional. En ningún caso se entregará dinero en efectivo y/o cualquier otro beneficio distinto al que se establece en los presentes Términos y Condiciones.

Características de la Tarjeta Regalo:

- La tarjeta de regalo solo es redimible para la compra de un nuevo equipo celular en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a nivel nacional.
- La Tarjeta de Regalo se emite al portador.
- Podrán ser utilizadas en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a nivel nacional.



- El tiempo de vigencia será de un año a partir de la fecha de activación.
- En caso de requerir una compra por mayor valor, el excedente podrá ser pagado con cualquier otro medio de pago que el portador de la Tarjeta de Regalo escoja.
- La redención parcial (compras por montos inferiores al valor total de la Tarjeta de Regalo) no prorroga el término de la vigencia de la Tarjeta de Regalo.
- Cuando no se redima la Tarjeta de Regalo en el tiempo de vigencia y en los lugares indicados se entenderá como incumplimiento y esto podrá originar la pérdida del valor total de la Tarjeta de Regalo o del valor no utilizado de ésta.
- En ningún caso se darán sumas de dinero en efectivo al cliente por valor de la Tarjeta de Regalo o el saldo de esta.
- La Tarjeta de Regalo no es una tarjeta de crédito ni débito, por lo que no procede que se efectúen avances, giros en dinero con cargo a ella o entrega de dinero en efectivo.
- En caso de extravío, robo o deterioro de la Tarjeta de Regalo, FALABELLA DE COLOMBIA S.A no asume responsabilidad por las transacciones con cargo a la Tarjeta de Regalo que se efectúen desde el extravío o robo y serán operaciones que no serán reembolsadas en caso alguno por parte de FALABELLA DE COLOMBIA S.A.
- La Tarjeta de Regalo se expide en concordancia con lo dispuesto por la circular externa 006 del 28 de noviembre de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio.

5. Condiciones y restricciones generales del programa

- La factura de venta debe indicar, necesariamente:
- Valor del celular usado (precio descrito en la factura).
- Referencia del celular y/o IMEI (El IMEI del Equipo Actual no puede haber sido reportado como robado y/o extraviado, o encontrarse bloqueado).
- Modificación del PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO. Los Términos y Condiciones del PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO podrán ser modificados eventualmente por LA COMPAÑÍA ASEGURADORA y CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. a su sola discreción, a partir de que los mismos sean publicados y puestos a disposición del público en general en la página Web: https://crawfordaffinitycolombia.com/index.php/seguros-mundial/condiciones-mundial
- Estas modificaciones únicamente serán aplicables a los Clientes que acepten participar en el PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO y adquieran en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. su teléfono celular asegurado después de la fecha de modificación. La modificación de los Términos y Condiciones por parte de LA COMPAÑÍA ASEGURADORA y CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. no afectará ninguna obligación o condición adquirida previa a la modificación de los Términos y Condiciones.



- Publicación de los Términos y Condiciones: Los presentes Términos y Condiciones, serán publicados en las páginas web www.segurosfalabella.com.co y https://crawfordaffinitycolombia.com/index.php/seguros-mundial/condiciones-mundial
- El Cliente entiende y acepta que, una vez entregue el Equipo Actual, ha cedido a CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. en su calidad de comprador y nuevo propietario quien reconocerá el valor de recompra, todos los derechos que haya podido tener el asegurado sobre el Equipo Actual y así mismo, reconoce que el dominio y la propiedad sobre este se transferirán totalmente y permanecerán en cabeza de CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A.

Supresión de datos personales del teléfono celular. Es responsabilidad exclusiva del cliente eliminar toda la información personal, profesional o de cualquier otra índole contenida en el equipo actual que entrega en virtud del programa móvil protegido, esto incluye fotos, videos, correos electrónicos, entre otras, así como remover la tarjeta sim, al igual que la tarjeta de memoria externa (en caso de contar con ella). En ningún caso, falabella, seguros mundial, ni crawford affinity, reconocerán valor o indemnización alguna en virtud del no cumplimiento de la eliminación o supresión de datos personales o información del equipo actual por parte del cliente.

- Divisibilidad. En caso de que cualquier parte de los presentes Términos y Condiciones, en cualquier circunstancia, deviniese en nula, inválida o ineficaz, las restantes disposiciones no se verán afectadas por tal nulidad, invalidez o ineficacia.
- Intransferibilidad. Los beneficios que derivan del PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO bajo los presentes Términos y Condiciones son intransferibles y, por cuenta de ello, el Cliente no podrá ceder cualquier derecho, beneficio, u obligación derivados de estos Términos y Condiciones, a ningún título.

6. Canales de atención:

- CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. es la responsable del PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO. Cualquier inquietud, petición, queja, duda, reclamo o sugerencia, el cual será atendido a través de. la línea a nivel nacional 018000510311 o en Bogotá a la 7561951 en horario de lunes a sábado de 9:00 am a 8:00 pm. Con respecto a la garantía legal será responsabilidad del productor del teléfono celular y expendedor del producto atender la garantía legal conforme a lo establecido en la legislación colombiana.
- Adicionalmente el Cliente podrá ingresar al siguiente link para realizar el proceso del programa indicado en las líneas de atención telefónicas del PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO http://www.segurosfalabella.com.co



7. Glosario:

A los efectos de estos Términos y Condiciones, los conceptos tendrán el significado que se describe a continuación:

SEGUROS MUNDIAL: Es COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. y responsable de la cobertura del seguro adquirido.

CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A.: Es la compañía que adquiere los teléfonos celulares actuales de los Clientes y administra operativamente del programa MÓVIL PROTEGIDO. La razón social corresponde a Redasistencia Colombia S.A.

Clientes: Son las personas naturales y/o jurídicas que aceptan participar de las condiciones del PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO.

Equipo Actual: Es el teléfono móvil que un Cliente ha comprado en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. y desea reemplazar por un Equipo Nuevo.

Valor de Recompra: Corresponde a un porcentaje de hasta el 50% del valor del Equipo Actual que el Cliente hubiere efectivamente cancelado al momento de la compra, incluyendo IVA. Este porcentaje es el que CRAWFORD AFFINITY/ REDASISTENCIA COLOMBIA S.A. reconocerá por la entrega del Equipo Actual en cumplimiento del PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO y se entregará en una Tarjeta Regalo que únicamente se podrá hacerse efectivo en las tiendas FALABELLA DE COLOMBIA S.A. a nivel nacional.

8. Territorialidad

El PROGRAMA MÓVIL PROTEGIDO y los beneficios que se derivan del mismo, aplican únicamente en el territorio de la República de Colombia.

Estos Términos y Condiciones responden y se ajustan a las leyes colombianas.









